



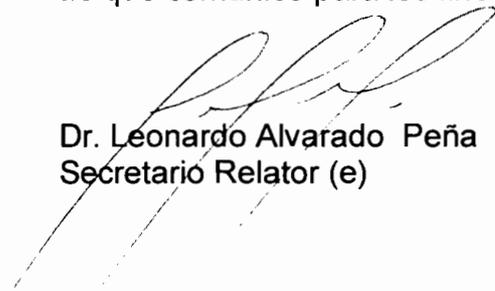
## **BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB**

**Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.2009-113.-J.ACM-MFP.- Se hace conocer lo siguiente:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-113-J.ACM-MFP)**  
Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril del 2009, las 11h10. VISTOS.- Una vez que ha sido remitido con fecha 24 de abril del 2009 desde la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente No. 2009-113, con las respectivas razones de citación a los presuntos infractores y la notificación realizada al Presidente del Consejo Nacional Electoral, ábrase la causa a prueba por siete días. Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo, dispongo: PRIMERO: **1)** Agréguese a los autos el Oficio No 340-P-0S-CNE-2009 de 18 de abril de 2009, suscrito por el Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral. **2)** Agréguese al proceso el escrito presentado el 24 de abril del 2009, a las 10h27 por el señor Tony Danilo Suárez Rivera, tómese en cuenta el correo electrónico [tonysuarez666@yahoo.es](mailto:tonysuarez666@yahoo.es) y el casillero judicial No. 428 del Palacio de Justicia de Riobamba, que señala para futuras notificaciones y la autorización que confiere a su abogado, Dr. Willian Freire Q. perteneciente a la Unidad de Defensoría Pública Penal de Chimborazo. Para la asignación de casilla contenciosa electoral en la ciudad de Quito solicitada, el presunto infractor se servirá coordinar con la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **3)** Agréguese al proceso el escrito presentado el 24 de abril del 2009, a las 10h30 por el señor Fredy Fernando Suárez Rivera, tómese en cuenta el correo electrónico [fersuarez1977@hotmail.com](mailto:fersuarez1977@hotmail.com) y el casillero judicial No. 428 del Palacio de Justicia de Riobamba que señala para futuras notificaciones y la autorización que confiere a su abogado, Dr. Willian Freire Q. perteneciente a la Unidad de Defensoría Pública Penal de Chimborazo. Para la asignación de casilla contenciosa electoral en la ciudad de Quito solicitada, el presunto infractor se servirá coordinar con la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. SEGUNDO: Oficiese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas, remita a este despacho lo siguiente: **a)** Informe la fecha desde la cual el movimiento Frente Social Sultana de los Andes fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral) y el nombre de sus representantes y/o directivos. **b)** Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente al movimiento Frente Social Sultana de los Andes fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). **c)** Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008, perteneciente al Frente Social Sultana de los Andes, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral. **d)** Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. **e)** Que a través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá

Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá informar si constan en los archivos de esa dirección, registros de reportes de información sobre el financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el Referéndum 2008 reportados por el Tesorero Único de Campaña del Frente Social Sultana de los Andes. f) Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral, para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008. Notifíquese con la presente providencia al señor Tony Danilo Suárez Rivera, en el casillero judicial No. 428 del Palacio de Justicia de Riobamba y en el correo electrónico [tonysuarez666@yahoo.es](mailto:tonysuarez666@yahoo.es). Notifíquese al señor Fredy Fernando Suárez Rivera en el casillero judicial No. 428 del Palacio de Justicia de Riobamba y en el correo electrónico [fersuarez1977@hotmail.com](mailto:fersuarez1977@hotmail.com). No tifíquese con el contenido de esta providencia, al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral en el casillero No. 3 ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Exhíbese la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.- f.) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (e)